

BASES FINALES

CONCURSO DE DINAMIZACIÓN DE ECOSISTEMAS
REGIONALES DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

DER 2.0



A. Presentación

1. El concurso es convocado por el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate) del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen de proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional" (Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE), que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial a través de un aumento en los niveles de innovación.
2. Las presentes bases, de cobertura nacional y de distribución gratuita, representan un instrumento de continuidad para los proyectos DER, en la medida que se financiarán los subproyectos planteadas en los Planes de Desarrollo de Ecosistemas (PDE) de los proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento (DER) correspondiente a la primera (2017) y segunda (2020) convocatoria, así como otras actividades. Por lo cual, las presentes bases son de carácter complementario a las bases DER.
3. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N°3700/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo.
4. Los anexos del presente documento son parte integral de las Bases, por lo que su lectura es necesaria para la postulación al concurso.

B. Objetivo del Concurso

5. El objetivo del concurso es continuar con los esfuerzos para la dinamización de ecosistemas regionales de i+e, a través del financiamiento a subproyectos definidos en el PDE provenientes de los siete proyectos DER de la primera y segunda convocatoria.

C. Entidad Solicitante

6. Cada Grupo Impulsor (GI)¹ de los proyectos DER, de la primera y segunda convocatoria, designará a la Entidad Solicitante (ES). La ES es la encargada de presentar la propuesta del proyecto; es decir, la ES es la entidad que representa a todas las entidades participantes de la propuesta de ecosistema regional de i+e.
7. La ES es la responsable y encargada del manejo operativo, administrativo y financiero del proyecto, mientras que el GI es la instancia responsable de la dirección estratégica durante la ejecución del proyecto. La ES también concentrará y administrará los aportes de los integrantes del GI para fines del proyecto.
8. La ES deberá promover e incentivar la participación e involucramiento de los actores clave del ecosistema de i+e durante el desarrollo de todas las actividades enmarcadas en el proyecto. Incluyendo aquellas actividades que requieran procesos de contratación de proveedores, planificación, seguimiento y soporte.
9. Para ser una ES, se deberán cumplir con los siguientes requerimientos:
 - Pertener a un GI de los proyectos DER, de la primera y segunda convocatoria, también podrán participar aquellas entidades asociadas que participan activamente en los proyectos DER.
 - Deberá ser una entidad privadas que esté constituida en la región de procedencia de

¹ Los GI son instancias que ya se conformaron durante la ejecución de la primera fase de los proyectos DER, de la primera y segunda convocatoria.

- la propuesta de proyecto regional o con sede formal².
- Deberá tener solidas capacidades y experiencia en ejecución y administración de proyectos, así como en actividad relacionada a las de innovación.
 - Contar con personal con experiencia en actividades sobre innovación y emprendimiento.
 - Deberá de presentar una Expresión de Aprobación (Anexo IV) de los integrantes o la mayoría de integrantes del GI que participaron o participan en el proyecto DER de la primera y segunda convocatoria.
10. El desempeño y performance de ejecución de las entidades que participaron como Entidades Ejecutoras en los proyectos DER será materia de evaluación.
11. La ES y los integrantes del GI no podrán ser prestadoras de bienes o servicios en la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del proyecto (contrapartida monetaria, no monetaria y cofinanciamiento de ProInnovate).

D. Equipo Técnico

12. La conformación del equipo técnico deberá de ser la misma que en los proyectos DER, y podrán agregar Equipo Técnico Adicional.

Equipo Técnico	Rol y Funciones	Perfil y Requisitos
Coordinador General	Líder y responsable de la gestión del proyecto y de la presentación de los informes de avance técnicos y financieros a ProInnovate. Podrá ser el mismo coordinador general del proyecto DER o uno nuevo.	• Bachiller o titulado en carreras profesionales. • Estudios de posgrado concluidos en temas de innovación, emprendimiento, transferencia tecnológica o servicios empresariales. • Experiencia de al menos cinco (05) años en gestión de proyectos de innovación, investigación, emprendimiento, desarrollo productivo, articulación empresarial y/o cooperación en redes (conglomerados, consorcios, etc.) empresariales. • Preferentemente con experiencia en gestión de proyectos con distintos actores. • Preferentemente con nivel avanzado de inglés. • Fuertes capacidades para promover articulación entre actores y para organizar y coordinar equipos multidisciplinarios. • No deberá estar participando en otros proyectos financiados por ProInnovate (ya sea como coordinador general o equipo técnico), a excepción de otros proyectos DER.
Coordinador administrativo	Encargado de la rendición de gastos del proyecto. Podrá ser el mismo coordinador administrativo del proyecto DER o uno nuevo.	• Bachiller o titulado en carreras profesionales o técnicas. • Experiencia de al menos tres (03) años, preferentemente en actividades de control de movimiento financiero, clasificación o verificación de partidas y/o logística.
Equipo Técnico Adicional	Especialistas involucrados directamente en cada subproyecto. Es indispensable que un especialista lideré cada subproyecto. También podrían participar profesionales que den	• Bachiller o titulados en carreras profesionales o técnicas. • Experiencia pública y/o privada no menor a tres (03) años.

² Se harán excepciones con las empresas y ONG, siempre y cuando sean parte del GI o entidades asociadas del DER.

	soporte a la administración del proyecto. Podrán ser los mismos profesionales del proyecto DER o nuevos integrantes.	
--	---	--

13. El límite de integrantes del Equipo Técnico deberá estar sujeto al número de subproyectos. Considerando que por cada subproyecto se deberá designar a un líder que es parte del Equipo Técnico Adicional.
14. Los integrantes del Equipo Técnico deben de proceder de la ES, de una de las instituciones del GI, o recurso humano adicional contratado en el marco del proyecto.
15. Los profesionales que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la ES o GI, no podrán ser contratados como RHA, y deberán tener vínculo laboral o contractual con la ES o GI de al menos tres (03) meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria. Su valorización en el proyecto será no monetaria. Toda contratación de RHA será analizada.
16. Los miembros del equipo técnico financiados con RNR y/o recursos de la ES, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general y/o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes del miembro del equipo técnico hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
17. Los miembros del equipo técnico que ya están siendo financiados con RNR de los proyectos DER, de la primera y segunda convocatoria, no podrán ser financiado con RNR en simultaneo.

E. Financiamiento y Duración

18. Los recursos monetarios que ProInnovate adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso consistirán en Recursos No Reembolsables (RNR); y, deberán de estar orientados a la ejecución de proyectos de rápida implementación de no más de 5 meses de duración.
19. La ES deberá de aportar necesariamente mediante contrapartida monetario y/o no monetario. Su contrapartida podrá incluir aquellos aportes, tanto de la misma ES como, de los integrantes del GI.
20. Los proyectos tendrán una duración de hasta cinco (05) meses y un financiamiento con RNR de hasta S/ 1, 800, 000 según las siguientes condiciones:

Duración	ProInnovate		Contrapartida
	Monto máximo	% máximo sobre el total de la propuesta	% mínimo de aporte Monetario y/o No Monetario sobre el total de la propuesta
05 meses	S/ 1,800,000	70%	30%

21. La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. Cada región DER podrá suscribir y tener en ejecución solo un (01) proyecto DER 2.0.

F. Presentación

22. Las postulaciones se realizarán en idioma español y al presentar una propuesta de proyecto únicamente a través del sistema en línea de ProInnovate (<https://ingenius.proinnovate.gob.pe/>). Asimismo, los postulantes deben verificar que hayan cumplido con llenar el formulario de postulación al 100% y enviarlo, caso contrario no serán evaluados.
23. Se deberá incluir en la postulación la documentación conforme el siguiente detalle:
- Lista de chequeo de requisitos y condiciones de elegibilidad conforme Anexo I³.
 - Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente a los Ejercicios Fiscales del 2020-2021 de la ES.
 - Expresión de Aprobación (Anexo IV) firmada por todos o la mayoría de integrantes del GI que participaron o participan en los proyectos DER de la primera y segunda convocatoria.
24. Las propuestas deberán presentar como mínimo los siguientes aspectos:
- Información de la ES y del GI
 - Información del Equipo Técnico
 - Plan de Acción enmarcado en el PDE
 - Lista de subproyectos provenientes del PDE y que se busca financiar- deberán estar en orden de priorización. Se podrá incluir aquellos subproyectos que están en curso o culminaron y que requieren mayor financiamiento. Se podrá presentar una lista que exceda el presupuesto de RNR con la finalidad del que Comité de Evaluación seleccione los subproyectos finales.
 - Los criterios de priorización de los subproyectos, así como la justificación y sustento para seleccionar cada subproyecto.
 - Metodología de implementación y desarrollo de subproyectos.
 - Cronograma de actividades de acuerdo a la sección I.
 - Presupuesto.
25. Los documentos en original podrán ser solicitados por ProInnovate para la firma del contrato de ejecución o cuando lo considere pertinente. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz durante cualquier etapa del proceso, la postulación será eliminada y la ES no será admitida como futuro postulante a los concursos de ProInnovate por un periodo de cinco (05) años.

G. Evaluación

26. Las propuestas pasarán por dos (02) instancias de evaluación: (i) Comité Técnico de Evaluación y (ii) Acreditación Legal.
27. **Comité Técnico de Evaluación:** encargado de revisar, evaluar y seleccionar los proyectos aprobados en la etapa previa. El Comité está conformado por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y/o público. Los requisitos usados en esta etapa son los siguientes:
- i. Calidad y pertinencia de los subproyectos presentados: criterios de priorización, sustento técnico (brechas y oportunidades que pretende cubrir o aprovechar).
 - ii. Capacidades y experiencia de la ES y pertinencia del GI.
 - iii. Valorización de los aportes o contrapartida.

³ Solo aplicará para aquellas entidades que no fueron EE en los proyectos DER de la convocatoria 1 y 2.

iv. Metodología de ejecución de los subproyectos.

28. **Acreditación Legal:** la Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate analizará la legitimidad de aquellos documentos legales adjuntados en el sistema en línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones de elegibilidad. Si el resultado es acreditado legalmente, se continuará con el proceso de evaluación. De existir observaciones que puedan ser subsanadas, la Unidad de Asesoría Legal comunicará, a través del Sistema en Línea o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe) al representante legal de la ES y/o al coordinador general del proyecto⁴ sobre dichas observaciones, otorgando un plazo según lo establecido en la notificación, para subsanar las observaciones efectuadas, caso contrario las postulaciones serán consignadas como No Acreditadas.
29. En caso no cumplan con alguno de los requisitos descritos, se dará por concluido el proceso de evaluación, declarándose la postulación como No Acreditadas.

H. Ejecución y Subproyectos

30. Se podrán realizar las actividades descritas a continuación, en función a los gastos elegibles del Anexo 02:
- Desarrollo de subproyectos: diseño⁵, desarrollo e implementación de subproyectos, en curso o nuevos, enmarcados en los PDE. Mínimo el 55% de los RNR.
 - Fortalecimiento de capacidades: capacitación tales como programas de especialización, diplomados u otros, dirigido para los actores del ecosistema regional de i+e; y, con la finalidad de ampliar la masa crítica de especialistas en áreas de i+e.
 - InnovaSuyu: actividades relacionadas a la organización de encuentros InnovaSuyu (opcional). También incluye gastos y viáticos para participar en hasta dos (02) encuentros InnovaSuyu.
 - Misión técnica: planificación y organización de un viaje a un ecosistema de i+e referencial y/o con atributos similares que permitan recoger inputs para acciones orientadas al dinamismo del ecosistema y desarrollo de subproyectos
 - Actividades de difusión: desarrollo de actividades comunicacionales y de difusión del proyecto.
31. Durante la ejecución del proyecto se deberá implementar subproyectos que cumplan con las siguientes características:
- Deberán estar considerados en el PDE- aprobado por el Comité de ProInnovate.
 - De rápida ejecución: plazo máximo de cinco (05) meses⁶.
 - Deberán ser subproyectos con características para la innovación y el emprendimiento innovador; y, no aquellos para desarrollo productivo y cierre de brechas de competitividad.
 - Podrán ser financiados también aquellos subproyectos en curso o ejecutados durante los proyectos DER, y que, requieran de recursos adicionales.
32. La fecha de inicio de los proyectos deberá ser una vez firmado el contrato. Los proyectos deberán culminar antes de agosto de 2023.

⁴De acuerdo a los correos electrónicos consignados en la ficha de postulación.

⁵En caso los subproyectos enmarcados en el PDE requieran modificaciones, estas podrán realizarse en la ejecución del proyecto, siempre y cuando cuenten con una justificación técnica.

⁶Todos los proyectos deberán finalizar en agosto del 2023.

33. Al finalizar el proyecto se deberá presentar un informe final de acuerdo a la Guía de Orientación.

I. Calendario

Lanzamiento bases iniciales	31 de enero
Lanzamiento bases integrantes	07 de febrero
Cierre de convocatoria	06 de marzo
Publicación de resultados	27 de marzo